RESOLUCIÓN SENAD Nº 182/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO Nº 15/2023 PARA LA "REPARACIÓN DE TECHO DE OFICINA Y REPARACIÓN DE CASINO DE LA SENAD", CON ID Nº 435.975, FIRMADO CON LA CORPORACIÓN LEMURIA S.A., EN EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2023.----------

Asunción, 25 de marzo de 2024.-

VISTO: El **Memorándum DCP N° 045/2024** de fecha 19 de marzo de 2024, a través del cual la Dirección de Contrataciones Públicas de la SENAD, remite *"...el Dictamen Técnico de las obras complementarias del Contrato N° 15/2023 para la REPARACIÓN DE TECHO DE OFICINA Y REPARACIÓN DE CASINO DE LA SENAD, con ID N° 435975, firmado con la CORPORACIÓN LEMURIA S.A., en el marco del CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023, para la aprobación de la modificación contractual".*----------

CONSIDERANDO: **QUE,** de acuerdo al Dictamen Técnico de la Dirección de Contrataciones Públicas de la SENAD, *"...el objeto de la modificación del Contrato N° 15/23 para la "REPARACIÓN DE TECHO DE OFICINAS Y REPARACIÓN DE CASINO DE LA SENAD", con ID N° 435975, signado en fecha 05 de diciembre de 2023, adjudicado a la firma CORPORACIÓN LEMURA S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/23, la Dirección de Contrataciones Públicas de la SENAD, consiste en la ejecución de obras adicionales a las originalmente convenidas, conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes técnicos imprevistos detectados antes del inicio de las obras estipuladas... Teniendo en cuenta los argumentos expuestos para la realización de las obras complementarias, salvo mejor parecer, entendemos que se encuentran allanados los requisitos técnicos para dicho efecto".*----------

QUE, el Informe Técnico de Tareas Complementarias Imprevistas y Necesarias, emitido por el Fiscal de Obras, Arq. Oscar Centurión, refiere acerca de la necesidad de ejecutar las obras complementarias, previamente al inicio de las obras objeto del Contrato N° 15/23, cuanto sigue: *"Basándonos en la importancia de las tareas complementarias identificadas y en su contribución al éxito y la eficiencia del proyecto, recomendamos encarecidamente su inclusión en el plan de trabajo. La ejecución de estas tareas garantizará que el proyecto avance de manera eficiente y se alcancen los objetivos establecidos. Se recomienda la aprobación y asignación de recursos necesarios para la ejecución de las tareas complementarias descriptas en este informe técnico. Asimismo, sugerimos una revisión periódica del plan de trabajo para evaluar la necesidad de nuevas tareas complementarias que puedan surgir durante el curso del proyecto".*----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA EJECUTIVA · SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

RESOLUCIÓN SENAD Nº 182/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 15/2023 PARA LA "REPARACIÓN DE TECHO DE OFICINA Y REPARACIÓN DE CASINO DE LA SENAD", CON ID N° 435.975, FIRMADO CON LA CORPORACIÓN LEMURIA S.A., EN EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023.----------

QUE, mediante **Memorándum DA N° 071/2024** emitido en fecha 11 de marzo de 2024, la Dirección Administrativa como Unidad que Administra el contrato, ha presentado los fundamentos que respaldan la necesidad de llevar a cabo las obras complementarias, conforme al Artículo 57 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que establece los criterios determinados para el dictamen técnico que justifica la modificación contractual, de acuerdo con el Artículo 55, Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, que se acompaña a esta presentación.----------

QUE, el costo adicional de las obras complementarias cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 251/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, por valor de G 46.560.000.- (Guaraníes cuarenta y seis millones quinientos sesenta mil).----------

La disposición contenida en el artículo 159° de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, que textualmente establece *"Vigencia de normas anteriores. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria".*----------

QUE, el **Dictamen D.G.J. N° 034/2024**, de fecha 22 de marzo de 2024, emanado de la Dirección General Jurídica, a través del Director General Abg. Agte. Esp. Sup. Diego Benítez, se ha expedido señalando que *"no existe impedimento para la elaboración y suscripción de una modificación del Contrato0 N° 15/2023 con ID N° 435.975, correspondiente al Concurso de Ofertas N° 04/2023, suscrito con la empresa CORPORACIÓN LEMURIA S.A. (CLEMSA) con RUC N° 80048624-2, (...) para la realización de obras complementarias no previstas y necesarias".*-------

QUE, el **DECRETO Nº 40** de fecha 15 de agosto de 2018, *"POR LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO Nº 9234 DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN". Art. 3°. Reglaméntase provisoriamente la Ley N° 1340/88, modificada y ampliada por las Leyes N° s 108/1991, 68/1992, 171/1993, 396/1994 y 1881/2002, a fin de proporcionar a la Secretaría Nacional Antidrogas, (SENAD), las facultades administrativas y funcionales, necesarias y oportunas, para el cumplimiento de las atribuciones, deberes y...///...*

RESOLUCIÓN SENAD Nº 182/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 15/2023 PARA LA "REPARACIÓN DE TECHO DE OFICINA Y REPARACIÓN DE CASINO DE LA SENAD", CON ID N° 435.975, FIRMADO CON LA CORPORACIÓN LEMURIA S.A., EN EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2023.----------

...///...competencias instituidas por las leyes de la República. 3.1. "...El Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra...", ***3.7. Son Deberes y Atribuciones del Secretario Ejecutivo:*** *g) Dictar las resoluciones que fueren necesarias para la consecución de los fines de la SENAD y establecer los reglamentos para su normal funcionamiento t) Cumplir con las demás funciones y actividades establecidas en las leyes y las encomendadas por el Presidente de la República, inherentes al ámbito de su gestión".* ----------

QUE, el **DECRETO Nº 20/*2023*** *"POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JALIL AMIR RACHID SEGOVIA, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".*----------

QUE, esta Secretaría Ejecutiva no presenta objeción alguna a la solicitud elevada por la Dirección de Contrataciones Públicas, de la SENAD, con relación a la modificación del Contrato N° 15/2023, en atención al parecer jurídico de la Dirección General Jurídica.----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º **AUTORIZAR** la **modificación del Contrato N° 15/2023** para la REPARACIÓN DE TECHO DE OFICINA Y REPARACIÓN DE CASINO DE LA SENAD, con ID N° 435975, firmado con la CORPORACIÓN LEMURIA S.A., por un monto total de Gs. 365.460.000.- (Guaraníes trescientos sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta mil), IVA incluido, siendo el costo adicional de las obras por valor de Gs. 46.560.000.- (Guaraníes cuarenta y seis millones quinientos sesenta mil), IVA incluido.----------

Artículo 2° **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones Públicas de la SENAD a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.----------

Artículo 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.--

Abg. Jalil A. Rachid S.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA EJECUTIVA · SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS